



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**EL PLENO**

**CONSIDERANDO**

- Que, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución de la República, la Asamblea Nacional puede proceder al enjuiciamiento político del Contralor General del Estado, durante el ejercicio de sus funciones y hasta un año después de terminado;
- Que, mediante oficios AN-CFCP-2017-20 y AN-CFCP-2017-21 de 28 de junio de 2017, la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Político, puso en conocimiento del Presidente de la Asamblea Nacional, Dr. José Serrano Salgado, el informe de la Comisión de Fiscalización y Control Político, mediante el cual recomienda el inicio del juicio político en contra del Dr. Carlos Pólit Faggioni;
- Que, de conformidad con el artículo 83 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dicho informe fue difundido a las y los asambleístas;
- Que, transcurrido el plazo establecido en dicha norma, se incorporó como punto del orden del día de la sesión del Pleno No 463 el "Juicio político en contra del Ex Contralor General del Estado, Dr. Carlos Pólit Faggioni";
- Que, ante la ausencia del Ex Contralor General del Estado, el Pleno de la Asamblea Nacional, aprobó por unanimidad la moción por la cual se resolvió continuar con el juicio político y en aplicación del artículo 84 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dar lectura por Secretaría General al escrito de defensa presentado por el Dr. Carlos Pólit ante la Comisión de Fiscalización y Control Político por intermedio de su Procurador;
- Que, durante la intervención del interpelante y de los asambleístas, en el transcurso del debate, se proporcionaron argumentos suficientes sobre la responsabilidad política del Ex Contralor General del Estado, Dr. Carlos Pólit Faggioni; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Censurar la actuación del Dr. Carlos Pólit Faggioni en el ejercicio de sus funciones, como Ex Contralor General del Estado.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Art.2.-** Remitir a la Fiscalía General del Estado el informe de la Comisión de Fiscalización y Control Político.

**Art.3.-** En tanto existe una investigación fiscal abierta en contra del enjuiciado políticamente Dr. Carlos Pólit Faggioni, relacionada a la red internacional de corrupción liderada por la empresa brasileña Odebrecht y una vez que el ex funcionario ha declarado encontrarse en los Estados Unidos de América; la Asamblea Nacional resuelve, se remita el resultado de este proceso de fiscalización política a las autoridades judiciales de los doce países mencionados en el caso Odebrecht, con la finalidad de prevenir la impunidad.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dos días del mes de julio de 2017

**DR. JOSÉ SERRANO SALGADO**  
Presidente

**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General

**CERTIFICO.-** Que la presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Asamblea Nacional durante la sesión del Pleno No 463 realizada el día 2 de julio de 2017, con la siguiente votación: 133 asambleístas presentes, 132 votos afirmativos, 0 negativos, 0 blancos, 1 abstención.

**DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ**  
Secretaria General